# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 122/2012

# "ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 Y OTROS INSUMOS"

CONTRATO N° 230/2013

## HOSPICENTER S.A.

AÑO 2013

# CONTRATO Nº 230/2013

**Contrato de Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma HOSPICENTER S.A.----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....20.....días del mes de .....Junio.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **HOSPICENTER S.A.**, con RUC Nº 80026015-5 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle Incas Nº 1683 c/ Tte. Benitez (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Juan Ramon FABIO OZORIO**, con Cédula de Identidad Nº 283.241, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 01 de noviembre de 2012, pasada ante la Escribana Graciela Ana Clara Doldan de Modica, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2013.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Contratos



HOSPICENTER S.A.

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **Contratante**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000802/13 de fecha 12 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 512.260.945 (Guaraníes quinientos doce millones doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 444/13, de fecha 08 de febrero de 2013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 10.245.218.900, (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos diez y ocho mil novecientos).-

## 5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12**, convocado por el **Contratante** según Resolución Nº 094-002/12 de fecha 20 de noviembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

## 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 93.750.000 (Guaraníes noventa y tres millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Mongelos Kuhleider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**HOSPICENTER S.A.**

| Ítem | Código | Nº de Catálogo | Descripción del Producto | Present. | Unid. de Medida | Marca | Proced. | Cant. Mín. | Cant. Máx. | Cant. c/IVA | Monto Total Cant. Máx. c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 2495 | 42231504-002 | BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: BOLSA FLEXIBLE PARA NUTRICIÓN PARENTERAL 1000 CC. MATERIAL EVA | Unidad | Unidad | Valmed SRL | Italia | 1.875 | 3.750 | 25.000 | 93.750.000 |
| | | | | | | | | | | Gs. | 93.750.000 |

**Monto Total Adjudicado: Guaraníes noventa y tres millones setecientos cincuenta mil, IVA Incluido.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mamá E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María
Jefa de Sección
Dirección de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

**Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

**Cronograma de Entrega: (Modificada por Adenda Nº 3, según Resolución N° 021-013/13 de fecha 12 de marzo de 2013).**

**Cantidad Mínima:** A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

50 % (cincuenta por ciento) hasta los 10 (diez) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 20 (veinte) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

**Cantidad Máxima:** Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega. El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Inspecciones y Pruebas:** Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

**Acta Final:** El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización Reg. Prof. Nº 45
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Elvega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

HOSPICENTER S.A.

inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

**Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:** será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

**Vencimiento:** El vencimiento mínimo del insumo no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

## 8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM EJERCICIO 2013 se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

-Número de Resolución que lo adjudica.

-Número de Contrato Vigente.

-Numero de Factura. Monto solicitado en guaraníes.

-Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

**2.** Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

**3.** Factura Crédito.

**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.

**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

**6.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Lovega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de la Garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Abog. José Valdovinos
Jefe de Sección Compras Directas
D.G.S.S.

Abog. Raúl Montero Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma S. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Ortega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofert
Dirección de Gestión de Bienes y Ser



HOSPICENTER S.A.

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses desde la suscripción del Contrato.-

**10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

**11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**12- REAJUSTE DE PRECIOS.**

**Para Productos Extranjeros:**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

**Donde:**

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Sección Compras Directas
D.G.S.B.

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Farmacoterapéutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma G. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria D. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta



HOSPICENTER S.A.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

**16- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

**17- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Abog. Raul Monges Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Reg Prof. N 45.
Fiscalización Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria A. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

**POR LA CONTRATISTA**

HOSPICENTER S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Depto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**PRESIDENTE**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Andrea B. Vega Núñez
Jefa Sección Gestión de Ofertas

HOSPICENTER

**Adela Speratti 1541 c/ Perú**
**Tel. 232-730/1**

Asunción, 14 de junio 2013

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Conforme a la adjudicación consignada en Res. 038-015/13 correspondiente a la LPN 122/12 **"Adquisición de Items declarados desiertos en la LPN nro. 29/11 y otros insumos" AD REFERENDUM 2013**, adjuntamos los documentos solicitados para la formalización del contrato.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección general de registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los directores o gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cumplimiento del seguro social
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Constancia Activa del SIPE

**Dr. Juan R. Fabio**
**Apoderado**
HOSPICENTER S.A

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

f606e4bb54d4f8fe7c22b7464ba62f46

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia Nº 1252159

Conste que el Proveedor HOSPICENTER SA, con RUC 80026015-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Documento | Fec. Emisión | Fec. Vto. | Estado |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 07-06-2006 | 07-06-2016 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 26-09-2003 | | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 16-10-2012 | 16-10-2013 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 03-11-2008 | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 19-04-2013 | 30-04-2014 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 17-05-2013 | 17-06-2013 | Activo |
| 008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO | 17-04-2012 | 17-04-2013 | Vencido |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 17-04-2013 | 17-04-2014 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART 40 | 17-12-2012 | 17-06-2013 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 29-05-2013 | 20-06-2013 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 12-04-2013 | 11-07-2013 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10 | 17-12-2012 | 17-06-2013 | Activo |
| 022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES | 05-03-2013 | | Activo |
| 066 - CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y AUTORIZACION DE IMPORTACION COMERCIALIZACION M.S.P. Y B.S. | 05-03-2013 | 05-09-2013 | Activo |
| 021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | 08-01-2013 | 08-01-2014 | Activo |
| 014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS | 21-02-2013 | 21-08-2013 | Activo |
| 013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL | 21-02-2013 | 21-08-2013 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 30-01-2013 | 31-07-2013 | Activo |
| 052 - CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACION - M.S.P.Y B.S | 16-02-2011 | 16-02-2016 | Activo |
| 075 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER | 24-10-2012 | | Activo |
| 058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES | 16-06-2004 | 16-06-2014 | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 01-11-2012 | | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 16-10-2012 | 16-10-2013 | Activo |
| 041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA | 26-03-2009 | | Activo |

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

ne se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley /03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

13/06/2013

HOSPICENTER S.A

FORM-11

0000000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg | |
| | | | | | | | |

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| Molinas | Héctor | 12.991 | |

Motivo de la Solicitud:

**PERSONA FÍSICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

**PERSONA JURIDICA**

HOSPICENTER S.A. Serie "C", Nº 342, Folio 3975, Año 2003.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROF. C.S.J. 12.991

Firma y sello del Notario Público o Profesional

FORM-06

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg | |
| | | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| Molinas | Héctor | 12.991. | |

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | [ ] | Personas Jurídicas y Asociaciones | [ ] | Testamentos | [ ] |
| Buques | [ ] | Quiebras | [ ] | Patrim. en las relaciones de Familia | [ ] |
| Poderes | [ ] | Registro Público de Comercio | [X] | Prenda con registro | [ ] |
| Archivo | [ ] | | [ ] | | [ ] |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| HOSPICENTER S.A. | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [ ]

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de Inscripción | 342 |
| Matrícula | | Folio | 3975 |
| Distrito | | Serie | C |
| Nº de Inscripción | Folio: Día / Mes / Año | Sección / División / Año | 2003. |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana / Fracción | | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

HECTOR MOLINAS
ABOGADO
MAT. PROF. C.S.J. Nº 12.991

TRIPLICADO

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 063526

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 833 c/ Piribebuy

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80026015 Nro.Constancia: 63.526

Razón Social: HOSPICENTER SA

Actividad Principal: SERVICIO DE ALIMENTACION

Fecha Inscripción: 01/02/1996 Cantidad Asegurados: 28

N°Patronal(es)
0004-84-0573

| Vencimiento |
|---|
| 20/06/2013 |

Consultas: www.ips.gov.py

| Usuario y Fecha Emisión |
|---|
| eabenite |
| 29/05/2013 |

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Enrique Benitez Caballero
Jefe Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

Lote: 3746252, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713372844

FECHA 12/04/2013

FORM.427-1

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80026015 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 5 | HOSPICENTER SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

**VALIDO HASTA: 11/07/2013**

**NÚMERO DE CONTROL : 8ED808B7**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

427180026015 8ed808b7

# GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

*REGISTRO No. 493*

COPIA AUNTENICADA.

*ESCRITURA DE* PODER ESPECIAL .-

*OTORGADA POR* HOSPICENTER S.A.-

*A FAVOR DE* JUAN RAMON FABIO OZORIO.-

*AÑO* 2012.-

*No.* 15.- *FOLIO* 81 y sgtes.-

*Escritorio: Tacuary No. 920 — Telefax: 496 829 — Teléf.: 450 235 — Part. 420 233*

*Asunción - Paraguay*

Certifico. Que es fotocopia auténtica del original que obre a la vista. Conste.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO No. 493
Tacuary No. 920 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE CM

Nº 1176722

ESCRIBANO : GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TACUARY 920
REGISTRO : 493

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO No. 493
Tacuary No. 920 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PÚBLICOS

OCHENTA Y UNO (81)

COMERCIAL "A"

**PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA HOSPICENTER SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN RAMON FABIO OZORIO.-**

**ESCRITURA NÚMERO: QUINCE (15).** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año dos mil doce. Ante mí: **GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA,** Notaria Pública, con Registro Notarial Nº 493 de ésta capital, comparecen las siguientes personas: Los Señores: **Dr. CESAR EDUARDO SILVESTRE FRANCO GOMEZ,** con Cédula de Identidad Nº 386.205, casado y **Dr. FELIPE OSCAR ARMELE BONZI,** con Cédula de Identidad Nº 231.130, casado, domiciliados a los efectos de éste acto en el local de la firma **HOSPICENTER S.A.** sito en la calle Adela Speratti Nº 1541 casi Perú, de ésta Capital.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes manifiestan no encontrarse en mora en el cumplimiento de las leyes nacionales de carácter personal relativas a esta clase de acto jurídico.- Y, los Señores: **CESAR EDUARDO SILVESTRE FRANCO GOMEZ y FELIPE OSCAR ARMELE BONZI,** comparecen en nombre y representación de la firma **HOSPICENTER SOCIEDAD ANONIMA,** en sus caracteres de Presidente y Director, electos en la Asamblea General Ordinaria, conforme al Acta Nº 8, de fecha 26 de abril de 2010, que omito transcribir en éste lugar por tenerla agregada en fotocopia debidamente autenticada a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 28 de Junio del 2011, Protocolo Civil, Sección "A", folio 81 y sgtes., y designados para la realización de éste acto, conforme al Acta del Directorio Nº 30, de fecha 21 de junio del 2012, que omito transcribir en éste lugar por dejarla agregada en fotocopias debidamente autenticadas a éste Protocolo y a las que me remitiré si necesario fuere.- La firma de referencia fue constituida originalmente con la denominación de **HOSPICENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** luego fue transformada a **HOSPICENTER SOCIEDAD ANÓNIMA,** con **RUC. Nº 80026015-5,** por Escritura Pública Nº 11, de

Certifico: Que es fotocopia
auténtica del original que
tuve a la vista. Conste.-
Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO
Tacuary No. 920 c/ Manuel Dominguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE CM

ESCRIBANO : GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TACUARY 920
REGISTRO : 493

Nº 1176232

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MOD
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO No.
Tacuary No. 920 c/ Manuel Dominguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PÚBLICOS
OCHENTA Y DOS (82)
COMERCIAL "A"

**S.A.,** intervenga y realice gestiones en nombre de la Sociedad, ya que a la fecha se halla realizando ordinariamente dichas tareas en forma beneficiosa para la institución. A tal efecto propone el otorgamiento de un Poder Especial con las siguientes Cláusulas: **a) ADMINISTRACION:** Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes o rodados, que ahora posee o adquiera o ingresen al patrimonio de la Sociedad con facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, realizar y abonar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza; hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, obligaciones; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración; adquirir o probar posesiones de bienes, transigir o rescindir transacciones, dar recibos y cartas de pago; **b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las autoridades nacionales, departamentales o municipales, y ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole formularios, propuestas, antecedentes técnicos y financieros y cuantos documentos le fueren exigidos, suscribir los mismos así fueren necesarios, asumir compromisos, y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido; **c) LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONTRATOS:** suscriba todo tipo de Contratos con entidades Privadas, entes Públicos, propuesta de seguros de caución, contratos de seguros en general, presentación en las Licitaciones Públicas Internacionales, Públicas Nacionales, Licitaciones para concursos de ofertas, contrataciones directas, todo tipo de llamados vía excepción, ad referéndum, realizar protestas, denuncias, desistimientos, audiencias de avenimientos ante la Dirección

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AN** Nº 4072181

ESCRIBANO : GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TACUARY 920
REGISTRO : 493

Certifico que es fotocopia auténtica del original que tuve a la vista. Conste.-

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO No 493
Tacuary No. 920 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 81 y sgte.- del Protocolo de la División Comercial

Sección " A " del Registro Notarial Nº 493

con asiento en ésta Capital.

y autorizada por la Esc. Púb. Graciela Doldan de Modica.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta P R I M E R A copia para El Apoderado

a los un días del mes

de noviembre del año. dos mil doce.-

GRACIELA ANA CLARA DOLDAN DE MODICA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO No 493
Tacuary No. 920 c/ Manuel Domínguez
Tel/Fax: 496829 y 450235
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 13 de 11 de 2012
Presentado hoy a las 11:2:40 horas con
recibo No. 4257739 e inscripto el 13 de 11
de 2012 en la Secc. I Div. II con el No. 685 Serie
y al folio 3062 ult de
la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Juliana Beatriz Mora
Registradora

19/XI/12

G. Zemphirópolos S.A.

1114617

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**Dirección General de los Registros Públicos**
**Sección de Interdicciones**

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Febrero de 2013

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**HOSPICENTER S.A.**

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 26 de Febrero de 2013

26/02/13.

JUAN C. ACOSTA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL * Dirección General de los Registros Públicos * Sección Interdicciones